

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Orden Foral 29/2020, de 24 de enero, que aprueba el horario de apertura y días de cierre de las oficinas de la Diputación Foral de Álava para el año 2020**

El Acuerdo 66/2012, del Consejo de Diputados de 28 de febrero, establece el horario de apertura de las oficinas y de los registros presenciales propios -oficinas de asistencia en materia de registros, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- de la Diputación Foral de Álava.

Dicho acuerdo determina que por orden del diputado competente en materia de función pública, que deberá ser publicada en el BOTHA, se fijarán anualmente los días señalados como de horario especial en el ámbito de la DFA.

Por otra parte, el artículo 10 del Decreto Foral 36/2017, de 26 de julio, prevé, para el personal de la Diputación Foral de Álava, que "La distribución de la jornada anual de trabajo y por tanto, la fijación de los correspondientes calendarios, se establecerán pactándose con los representantes del personal empleado, debiendo quedar aseguradas las necesidades peculiares de cada servicio. Dichos calendarios contemplarán como festivos, además de los 14 días establecidos con tal carácter en el calendario oficial para la Comunidad Autónoma del País Vasco y para el Territorio Histórico y cada localidad, los días 24 de junio, y 24 y 31 de diciembre," previsión normativa que debe tener también su reflejo en la regulación del horario de oficinas y registros de la diputación foral.

Por cuanto antecede, conforme en lo dispuesto en el Decreto Foral 10/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Fomento del Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral, así como lo establecido en el Decreto Foral 324/2019 del Diputado General, de 5 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava y en ejercicio de las facultades que me otorga el apartado primero del Acuerdo 66/2012, del Consejo de Diputados de 28 de febrero,

DISPONGO

Primero. Establecer como días y horarios de apertura de las oficinas, incluidas las de asistencia en materia de registros de la Diputación Foral de Álava, durante el año 2020, los siguientes:

- a) Horario general, de lunes a viernes, exceptuando festivos, días de horario especial y de cierre: de 8:15h a 14:30h.
- b) Horario de las oficinas del Servicio de Movilidad y Transportes exceptuando festivos, días de horario especial y de cierre: de lunes a jueves de 9:30h a 13:30h y viernes de 8:15h a 14:30h.
- c) Horario especial, tanto para el general como para las oficinas del Servicio de Movilidad y Transportes, de 9:15h a 12:30h.

Para el año 2020 son días de horario especial el 4, 6, 7, y 10 de agosto y 14 de septiembre. Excepto para las oficinas de Laguardia - Hacienda y Registro, que serán los días 23, 25, 26 y 29 de junio; y para la oficina de Llodio - Hacienda y Registro, que serán los días 3 de abril y 25, 26, 27 y 28 de agosto.

Segundo. Establecer, de acuerdo al Decreto Foral 36/2017, como días de cierre de las oficinas para el año 2020, además de los festivos declarados por Resolución de 22 de julio de 2019 de la delegada territorial de Álava del Departamento de Trabajo y Justicia, el 24 de junio y el 24 y 31 de diciembre.

Tercero. Quedan excluidos del horario de atención establecido en los apartados anteriores, atendiendo a las especiales características del servicio prestado, la Casa de Cultura, los Museos, las Aulas de la Tercera Edad y Guardería Forestal y otros especiales, para los que se determinarán horarios acordes con los servicios respectivos.

Cuarto. Las fechas y horarios establecidos en esta Orden Foral podrán consultarse:

- electrónicamente, a través del portal web de la Diputación Foral de Álava,
- presencialmente, en cualquiera de las dependencias de la Diputación Foral de Álava,
- telefónicamente, en el 945 18 18 18.

Quinto. Con carácter excepcional podrán establecerse horarios de atención presencial al público, diferentes de los regulados en la presente Orden Foral, para trámites administrativos tipificados de ventanilla, cuando se trate de determinadas campañas que en atención a un mejor servicio al público así lo aconsejen. En estos casos será necesario disponer de la autorización expresa del diputado o diputada titular del departamento.

Sexto. La presente Orden Foral será publicada en el BOTHA, si bien surtirá efectos desde el 1 de enero de 2020.

Vitoria-Gasteiz, a 24 de enero de 2020

*La Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo
Comercio y Turismo y de Administración Foral*
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Servicios Generales
JAVIER MARDONES GÓMEZ-MARAÑÓN